

**NORMAS PARA PODER OPTAR AL SERVICIO DE CANTINA EN LA
CASETAS Nº14 y Nº15 DURANTE LA FERIA DE NTRA. SRA. LA
VIRGEN DEL ROSARIO**

1. Ambas están orientadas a ser adjudicadas a Asociaciones o particulares de la localidad de Moriles, debiendo estar registradas las Asociaciones en el Ayuntamiento de Moriles.
2. Todo licitante, para poder acceder a la subasta, deberá entregar en el registro de entrada del Ayuntamiento de Moriles su solicitud para poder acceder a la misma, teniendo como plazo hasta el día 10 de Septiembre (inclusive). Toda solicitud recibida con posterioridad a dicha fecha quedará anulada. Junto a la solicitud, deberá de presentar un sobre cerrado, indicando la cantidad con la que participa en la puja.
3. Pago de la tasa estipulada por la ordenanza reguladora:
 - **Caseta Nº 14:** 350 €, teniéndose que abonar esta el 50% al formalizar la adjudicación y liquidar el otro 50% antes del 20 de septiembre. En caso de existir varios pujantes, la concesión para la explotación de las instalaciones y servicios de la caseta pertenecerá a la puja mayor.
 - **Caseta Nº 15:** 600 €, teniéndose que abonar esta el 50% al formalizar la adjudicación y liquidar el otro 50% antes del 20 de septiembre. En caso de existir varios pujantes, la concesión para la explotación de las instalaciones y servicios de la caseta pertenecerá a la puja mayor.
4. El evento va a estar cubierto desde su inicio a su fin por labores de vigilancia y seguridad, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la celebración del referido evento así como de cualquier daño que pudiera producirse a terceros, debiendo de presentar copia del contrato.
5. Las instalaciones reúnen las exigencias legales vigentes en materia de seguridad y salubridad para ser destinado a concurrencia pública.
6. En caso de incumplimiento en cuanto a los requisitos anteriormente mencionados (pagos, presentación de documentación, etc.), la Comisión de festejos se reserva el derecho a tomar las medidas oportunas ante ello. Ello podría suponer que la adjudicación pase a otra Asociación o particular.
7. No se servirá durante los días de apertura al público vasos ni envases de vidrio.

8. Tendrá en vigor (debiendo presentar un resguardo junto al justificante de pago del mismo) un contrato de seguro de responsabilidad civil que cubra la fecha y lugar del evento.
9. Tendrá un horario máximo de cierre, al igual que las demás instalaciones, estipulado por el Ayuntamiento.
10. Deberá de presentar también a través de registro la siguiente documentación:
 - DNI del adjudicatario.
 - Certificado de estar al corriente con Seguridad Social.
 - Certificado de estar al corriente con Agencia Tributaria estatal.
 - Certificado de estar al corriente con Agencia Tributaria andaluza.
11. Toda documentación y justificantes de pago deberá estar presentada mediante registro y como el último día de plazo el 20 de septiembre. En caso de no presentarla, pasará el derecho de uso al siguiente pujante, perdiendo el primero todo derecho.
- 12.-El objeto de estas casetas será obligatoriamente para servicio de comida y bebida.
- 13.-En caso de disponer de música, no podrá superar el nivel de decibelios mínimo establecido pudiendo ser amonestado por los efectivos de seguridad.
- 14.-Las casetas no podrán ser cedidas ni traspasadas a terceros, debiendo ser explotada por el titular de la solicitud.
- 15.-Se depositará una fianza de 300€ antes del 20 de septiembre, que no será devuelto en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas.
- 16.-El Ayuntamiento de Moriles no cederá ningún material para el montaje de la caseta (carpas, escenarios, cubos de basura, cuadros eléctricos, vallas...).
- 17.-El adjudicatario deberá garantizar que todo el personal que trabaje en la caseta esté legalmente contratado, eximiéndose al Ayuntamiento de Moriles de cualquier responsabilidad que se derive de dicho incumplimiento.
- 18.-Queda totalmente prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad.
- 19.-La caseta dispondrá de potencia eléctrica máxima. Es imprescindible presentar en el registro electrónico del Ayuntamiento de Moriles el certificado de la instalación antes de conectar la caseta a la red del recinto ferial. Dicho certificado deberá de presentarse, como mínimo, 48 horas antes de la apertura de la caseta. Tanto la instalación como el certificado deberá de realizarlo una empresa o persona autorizada.

20.-Es obligatoria la instalación de un extintor polivalente antibrasa, dotado de comprobador de presión y en perfectas condiciones, así como el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de incendios.

21.-El Ayuntamiento de Moriles podrá clausurar la caseta en cualquier momento por razones de interés público o por el incumplimiento de cualquiera de las presentes bases. El Ayuntamiento de Moriles se reserva la facultad de inspeccionar la caseta a fin de garantizar el uso de la caseta y el bienestar general, estando obligado el adjudicatario a atender las sugerencias, indicaciones, solicitudes u órdenes que se le formulen.

22.-El incumplimiento de cualquiera de estas bases, supondrá la pérdida de la fianza y la apertura de un expediente a tener en cuenta en futuras adjudicaciones.